



DIFICULTADES EN LA INTERACCIÓN ENTRE UIF / OIC

**GRUPO DE EXPERTOS PARA EL CONTROL DE
LAVADO DE ACTIVOS**

CICAD-OEA

Washington, Mayo 2009

OBJETIVO

La presentación tiene por finalidad exponer determinados problemas que se presentan comúnmente respecto de la interacción que se produce entre UIF y OIC, con la finalidad que los distintos países expongan si dicha problemática los afecta y cuales serían las formas más eficientes de solucionar dichas controversias (buenas prácticas)

ANTECEDENTES

- En la mayoría de los países el sistema antilavado se presenta como un flujo de información (sujetos obligados / UIF / OIC)
- Los países poseen distintos sistemas respecto a la determinación de los delitos bases (catalogo de delitos / delitos graves)
- Existen distintos modelos de UIF (Administrativa / Judicial)
- En general no existen canales de retroalimentación entre los actores del sistema
- En algunos países se considera que la información emanada de las UIF es información de inteligencia (el concepto de inteligencia posee una carga negativa)

Problemas detectados

Estos antecedentes los entrega el sujeto obligado a la UIF, con el objeto de respaldar su conclusión, respecto a que determinada operación es sospechosa

¿Preguntas?

Antecedentes del ROS

- 1-. ¿Deberían ser presentados estos antecedentes como prueba por parte de la fiscalía, ya sea documental o testimonial si se cita a quien elaboró el ROS?
- 2-. ¿Estos documentos deberían ser secretos o a ellos siempre va tener acceso la defensa?
- 3-. ¿De no existir un ROS implica necesariamente que el banco validó determinada operación?

Problemas detectados

Estos antecedentes los entrega la UIF al OIC, con el objeto de dar a conocer determinados indicios respecto de lavado de dinero

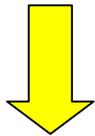
¿Preguntas?

**Antecedentes
Comunicación
UIF / OIC**

- 1-. ¿Esta información es de inteligencia? ¿Podría o debe ser incorporada a la carpeta de investigación del fiscal?
- 2-. ¿Puede ser utilizada directamente en el juicio oral o se debe revalidar a través de otras fuentes?
- 3-. ¿Pueden o deberían declarar los analistas que trabajaron la información, ya sea en calidad de testigos o peritos?
- 4-. ¿Qué sucede con esta información, si posteriormente la investigación se formaliza por otro delito?

Problemas detectados

**Antecedentes
Comunicación
UIF / OIC**



¿Preguntas?

- 5-. ¿Puede ser utilizada esta información en la investigación penal de otro delito? . ¿Existe un problema de garantías?
- 6-. ¿Qué sucede con la información entregada por la UIFs que sirve para acreditar varios ilícitos?
- 7-. ¿ Siempre es necesario revalidar la información entregada por la UIF, por ejemplo el levantamiento de secreto bancario?
- 8-. ¿Qué carácter tiene la información que entregan la UIFs a través del grupo EGMONT, puede ser utilizada en juicio?

Problemas detectados

En cuanto a las consideraciones del juez

¿Preguntas?



- 1-. ¿Puede utilizar la información generada por la UIF para efectos de establecer el delito de lavado de dinero? (prueba indiciaria)
¿Podría utilizarla para acreditar otro tipo de delitos?
- 2-. ¿Quién debería declarar por un informe emitido por la UIF, siendo que generalmente los firma su director? (debe declarar quien realizó el informe o quien lo firma)
- 3-. ¿Real necesidad de una prueba pericial? (las conclusiones las debe sacar el propio juez, no puede ceder su función jurisdiccional)

Discusión

A-. Antecedentes del ROS

B-. Informes de la UIF

C-. Información de Egmont

D-. Solicitudes de información a la UIF

**E- Declaración como testigo o peritos de los analistas
UIF**

FIN PRESENTACIÓN